

Titulo ni Vozon mas, que La Voluntad de  
de Padres, Parientes y Amigos enzedex  
pudades para sales e elecciones y Lma a bozo  
de Natos Seguros, y Los Padres Dispantibz,  
entramente de todos sus bienes en su cuerpo  
desu Alimento, y Legitimas de los hijos  
como Sel e actualmente en su e qual  
Fundacion, y en su Nro Tratado de Caler  
dese de serlo gozados Indu tanziales,  
y sin Contruimento de la los qz no Sient  
Juro dar Lugar a dempantia excois, ni  
quez medos Jan p excoisiales, Sean  
menten e electuales sin necesidad de llo  
en esta Republica, quando se halla as llo  
de mas del etimoz quatro Parado de llo  
no sabe exompl y agrozusan de Spiritual  
mu aplicados = Delna Conformida de  
a q lueda la Villa q uel Tenor Sinda  
pro excois en su nombre y del Comar  
Cua Don Represente Acude al Ju  
bunal eclesiastico y en su Nro Represente  
ellos Daria e Nro benentros y Segom  
ala nueva excois de Papo Nro de  
quedese Tratado, pidiendo Sel de  
Tratado para Deix en su Nro, conforme  
alos Cuen Apostolicos y Reales ordenes, Co  
mo tambien, Si en algun Patronato se  
hubien dado el auto de excois, con tal  
que el sueto acuo faboz Seloz e far  
dado, no se halla ordenado de Inuacis  
pidiendo Tratado de la fundacion que  
fuere para Venozes en que se funde  
y se adre Cien Deix de ella y nulidad  
sin que una Prouidencia able, ni se  
en su Nro auto, ni en ningun tiempo, Co  
aquellas personas, que en la pro portion  
deute aguedo depe excoisadas, para  
quedar. Impedimento alguno que dar